

ORIGINAL

ESTATUTOS
Corporación Compañía DeRrejo Teatro

CAPITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURIDICA
OBJETO SOCIAL FINES ESPECIFICOS Y DURACION

ARTICULO 1. NOMBRE. La persona jurídica que se constituye, se denomina "CORPORACION Compañía DeRrejo Teatro" y su sigla será: Compañía DeRrejo Teatro. su denominación será como ha quedado constituida.

ARTICULO 2. DOMICILIO. Tendrá su domicilio principal en el Municipio de Medellín, en el Departamento de Antioquia, en la Carrera 43 calle 47 – 64 interior 1705, barrio Centro de Medellín, teléfono 2396184, sin embargo, su radio de acción comprende el territorio nacional e internacional y puede establecer centros de actividad en cualquier municipio del país, cuando se requiera para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3. NATURALEZA JURIDICA. Esta corporación es una entidad de utilidad común, SIN ANIMO DE LUCRO, organizada y regida por las leyes colombianas. Como persona jurídica la corporación Compañía DeRrejo Teatro tendrá plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, podrá ser representada judicial y extrajudicialmente, podrá adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, podrá aceptar aportes, Herencias, legados o donaciones, sean estas provenientes de personas naturales o jurídicas y de organismos nacionales e internacionales. Tendrá plena capacidad para contratar con el estado, con la empresa privada, con particulares y podrá celebrar convenios nacionales e internacionales, para permutar, transigir, enajenar, hipotecar o gravar en cualquier forma sus bienes y para establecer sobre ellos las limitaciones de dominio.

ARTICULO 4. DURACION. La corporación Compañía DeRrejo Teatro Tendrá una duración de 20 años, pero se disolverá y liquidara por la ocurrencia de las causales previstas en la ley y en estos estatutos

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL. Es objeto de la corporación Compañía DeRrejo Teatro, encaminar el fomento del arte, la cultura, la recreación, sin restricciones de carácter ajeno a los que el desarrollo de tal objetivo plantee. Para lograrlo, promoverá y realizara espectáculos teatrales, talleres teatrales y artísticos (música, danza, artes plásticas y artes en general), ciclos de conferencias, encuentros, festivales, foros, conciertos, exposiciones, difusión comercial radial y televisiva, etc. y establecerá órganos de divulgación, centros de investigación y grupos especializados de trabajo.

El núcleo inicial de la Corporación Compañía DeRrejo Teatro lo constituirá un grupo estable de artistas, el cual procurara el perfeccionamiento técnico artístico de sus miembros, a través del trabajo práctico y la investigación teórica en capacitación constante.

ARTICULO 6. FINES ESPECIFICOS. En desarrollo de su objeto social la corporación Compañía DeRrejo Teatro podrá:

a. Gestionar y celebrar contratos con la administración municipal, con entidades privadas y públicas del orden local, departamental, nacional e internacional, para la realización de programas y proyectos que contribuyan a su desarrollo artístico, social y cultural.

b. Promover y coordinar acciones artísticas-pedagógicas interinstitucionales orientadas a mejorar las relaciones interpersonales de la comunidad, a disminuir los niveles de violencia y a estimular la convivencia pacífica.

c. Generar espacios para el aprendizaje de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

ARTICULO 7. PRINCIPIOS. La corporación Compañía DeRrejo Teatro se orienta por los siguientes principios:

a. Igualdad de derechos y obligaciones de los asociados sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política, filosofía, tendencias sexuales.

b. Respeto y apoyo a las diferentes manifestaciones artísticas, sin discriminación alguna por razones de estéticas, técnicas o gustos.

c. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.

d. Liberación de afiliación y retiro de sus asociados.

ARTICULO 8. DERECHO DE ASOCIACION. La corporación Compañía DeRrejo Teatro podrá, en unión de otras instituciones y/o corporaciones que persigan idénticos objetivos a los acá estipulados y que acrediten su calidad de persona jurídica, conformar instituciones a escala municipal, departamental, nacional o internacional.

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTICULO 9. PATRIMONIO. El patrimonio de la corporación Compañía DeRrejo Teatro, estará constituido por:

a. Las destinaciones que llegare a recibir de personas naturales o jurídicas de entidades privadas o gubernamentales de carácter nacional o internacional.

b. Todos los bienes que se le transfieran a título gratuito, tales como: donaciones, aportes, herencias, legados, entre otros, provenientes de cualquier persona natural o jurídica de orden público o privado, nacionales o internacionales.

c. Los auxilios, legados o herencias entregadas a la Corporación Compañía DeRrejo Teatro, para contribuir con el cumplimiento de su objeto social.

d. Los excedentes generados en cada periodo económico, a los cuales no se les haya dado una destinación específica por parte de la junta directiva o sean destinados para tal fin por la misma.

e. Por la rentabilidad obtenida de las inversiones en bancos, cooperativas y en general, entidades financieras o bolsa de valores.

f. Los superávit de capital, valorización, reservas, y fondos de naturaleza patrimonial creados para el fortalecimiento de la corporación en el cumplimiento de su objeto.

g. Los dineros, bienes muebles e inmuebles, y en general toda clase de bienes o derechos que adquiriera a cualquier título, o que por cualquier causa ingresaren a la corporación. PARAGRAFO: Podrá previa autorización de la junta directiva, aceptar donaciones, herencias o legados condicionales modales a su nombre, siempre que la condición o el modo no contraríen las disposiciones estatutarias y legales.

ARTICULO 10. COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS. Los asociados asumen los siguientes compromisos:

a. Realizar oportuna y satisfactoriamente las capacitaciones, investigaciones y actividades Teatrales y culturales propuestas por la corporación Compañía DeRrejo Teatro.

b. Propender el cuidado de los bienes muebles e inmuebles de la corporación cultural y artística Compañía DeRrejo Teatro.

ARTICULO 11. REGLAS DE DESTINACION. El patrimonio de la corporación Compañía DeRrejo Teatro parte de un millón seiscientos mil pesos colombianos (\$1.600.000). El patrimonio no podrá destinarse a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos, ni podrán ser objeto de distribución de utilidades entre sus asociados. El patrimonio de la corporación Compañía DeRrejo Teatro será administrado por la junta Directiva y manejado por la misma, bajo estricta vigilancia y de los asociados que conformen la asamblea general de asociados de la corporación. Por consiguiente, todos los excedentes operacionales, superávit o utilidad que se produzca y aumentaran su patrimonio, se destinarán a ampliar y mejorar los medios necesarios para cumplir cabalmente con su objeto social.

PARAGRAFO: El dinero que por cualquier concepto ingrese a la Corporación Compañía DeRrejo Teatro, se maneje en cuentas con entidades financieras que cuenten con la previa aceptación de la junta Directiva y que sean de reconocido prestigio y solvencia moral.

CAPITULO III

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 12. La dirección y administración de la Corporación Compañía DeRrejo Teatro corresponde a la Junta directiva y a la asamblea general.

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 13. COMPOSICION. Se compone de los asociados que forman parte del grupo base de artistas de la corporación Compañía DeRrejo Teatro, reunidos por convocatoria debidamente formulada conforme a los estatutos; con el quórum y con las condiciones que establecen los estatutos. La asamblea general de asociados será la encargada de elegir la junta directiva y los representantes legales.

ARTICULO 14. ASAMBLEAS ORDINARIAS. La asamblea general de asociados se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año, en el domicilio social de la corporación Compañía DeRrejo Teatro (*Carrera 43 calle 47 – 64 interior 1705, barrio Centro de Medellín, teléfono 2396184*), en los tres (3) primeros meses de cada semestre, por convocatoria autorizada por el Director general y representante legal, de la junta directiva, o el 20% de los asociados activos, igual a un asociado ya que la corporación Compañía DeRrejo Teatro consta de dos asociados.